

que las disponibilidades hidráulicas durante el mismo resultaren excedentes.

Diez.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado y que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al Grupo Sindical concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

Once.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general y sin derecho a indemnización alguna.

Doce.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Trece.—El Grupo Sindical concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Catorce.—La autorización para el trabajo en zonas de policía de vías públicas deberá recabarse de la autoridad competente.

Quince.—El Grupo Sindical concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado.

Dieciséis.—Los componentes del Grupo Sindical de Colonización concesionario deben constituirse en Comunidad de Regantes, presentando sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, debiendo quedar aprobada antes de que lo sea el acta de reconocimiento final de las obras, indicada es la condición cuarta, debiendo inscribirse definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

Diecisiete.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Dieciocho.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Director general.—P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

MINISTERIO DE EDUCACION

18225 ORDEN de 18 de mayo de 1979 sobre creación, ampliación, transformación etc., de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes y Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Jijón Benjúzar. Localidad: Benjúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», domiciliado en Angelino Fons Palau, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local adaptado.

Municipio: Elche. Localidad: Torrellano Alto.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en avenida Segarra, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Lope de Vega», domiciliado en avenida José Antonio, sin número, que contará con 18 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de niñas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Ampliación del Colegio Nacional «La Paz», domiciliado en avenida Valhondo que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local de nueva construcción.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Cruz del Río, 124, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado en la calle Buenavista, 61, y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Apóstol», domiciliado en Paraje del Cuervo, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local adaptado, y la Dirección con función docente.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación de la Escuela graduada «Es Rafael Vell», domiciliada en Esterich Artigues Humanista, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «San Justo», domiciliado en San Justo 16, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados en calle Angel Guimerá, 6.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Mariano Gali Guix», domiciliado en Can Boeda del Pi, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local adaptado.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Santiago Morera Ventalló», domiciliado en Santa Eulalia, 22 y 24, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en local habilitado.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Porzuna. Localidad: Porzuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Escuelas, 6, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Centro de Preescolar «San José», domiciliado en Nerja, sin número, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Protección de Menores, y contará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Escarabote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Lampón, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforma a régimen normal de provisión la unidad escolar de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario del Instituto de la Marina, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Coristanco. Localidad: Ercebedo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Teo. Localidad: Lampay.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Granada

Municipio: Villamena. Localidad: Cozvíjar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas Educación General Básica la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se hace constar que el ámbito de comarcalización de este Colegio, que fue ampliado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), abarcaba también a las localidades de La Ercina, Yugueros (municipio de La Ercina), y Colle y Llama (municipio de Boñar), que por error no figuraron en la citada Orden, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este ámbito, y a partir de la citada Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Logroño

Municipio: Ezcaray. Localidad: Ezcaray.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Lorenzo», de Travesía del Hospital, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cerro Coronado», de la calle Duero, sin número, de la barriada de la Palmilla, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades esco-

lares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Playas de San Andrés, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Hoya del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», domiciliado en Arnaya y Gorostiza, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados, se transforman en unidades escolares de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares mixtas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a los Profesores propietarios que las sirven el derecho que les concede el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primera en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967. Al mismo tiempo se autoriza el traslado de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica a los locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: La Alberca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», domiciliado en Calderón de la Barca, 14, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto número 2, de calle Los Antolinos, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del propio Colegio Nacional que funcionaban en locales provisionales del barrio de los Sáez.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de la calle Juan León, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan seis unidades escolares del Colegio Nacional que funcionaban en locales habilitados.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Segunda Agrupación Orvina», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Santander

Municipio: Riotuerto. Localidad: La Cavada.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde Joaquín García», domiciliado en Huerta de los Lirios, que contará con dieciocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Ampliación del Colegio Nacional «José Payán Garrido», domiciliado en Travesía de Fuengirola, sin número, barriada de la Cooperativa, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Emilio Díaz Ferrer», domiciliado en avenida José Antonio, 28, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Valencia

Municipio: Mancomunidad intermunicipal de Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Barrio Cristo-Porta.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en calle Arco de los Narajjos, 18, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar una en locales habitados en la calle Luz Casanova, 41, y otra en la calle San Jerónimo 12.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcos Frechin», domiciliado en calle Doctor Iranzo, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Doctor Iranzo, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro de Preescolar «Virgen de las Nieves» domiciliado en plaza Pío X, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., que quedará con una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Usúrbil. Localidad: San Esteban.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro de Educación Preescolar sito en barrio de Santu-Enea, quedando en funcionamiento una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional mixto «Párroco Don Victoriano Gómez», de la calle Olímpica Conchita Puig, 2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sástago. Localidad: Sástago.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional domiciliado en avenida de las Escuelas, 1 y 3, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el empujamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros

que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en Apeadero Renfe, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se suprimen una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», domiciliado en calle Gracia, 5, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Héroes de Cuba y Filipinas», de la calle Encomienda de Palacios, 85, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Menéndez Fidal», de la calle Pico de los Artilleros, 123, que contará con nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Riugómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18226

ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios», de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Orden Hospitalaria H.H. de San Juan de Dios, en su condición de titular del Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios» (Código nuevo número 08020280), ubicado en carretera Puente Vilumara, en Manresa (Barcelona), y el que solicita la ampliación de una unidad de Educación Especial en el citado Centro, que funciona en régimen de convenio con el Departamento; Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio San Juan de Dios» (Código nuevo número 08020280), ubicado en carretera Puente Vilumara, en Manresa (Barcelona), que con esta ampliación queda constituido por dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 20 puestos escolares.